



**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS
(DPC-DCSD)**

**INFORME ESPECIAL DERIVADO
DE LA INVESTIGACION ESPECIAL DE LA
DENUNCIA N° 0801-2021-13**

**PRACTICADA A INVERSIONES ESTRATEGICAS DE HONDURAS
(INVEST-H)**

**INFORME ESPECIAL
N° P-03-2021-DPC-DCSD-INVEST-H**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 16 DE MARZO DE 2020
AL 26 DE ABRIL DE 2021**

INVERSIONES ESTRATEGICAS DE HONDURAS (INVEST-H)

**INFORME ESPECIAL DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA
DENUNCIA N° 0801-2021-13**

**INFORME ESPECIAL
N° P-03-2021-DPC-DCSD-INVEST-H**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 16 DE MARZO DE 2020
AL 26 DE ABRIL DE 2021**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS
(DPC-DCSD)**

INVERSIONES ESTRATEGICAS DE HONDURAS (INVEST-H)

CONTENIDO		PÁGINA
CAPÍTULO I		
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA		
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACION ESPECIAL		1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION ESPECIAL		1
CAPÍTULO II		
ANTECEDENTES		2
CAPITULO III		
DESCRIPCION DE LOS HECHOS		3
CAPÍTULO IV		
CONCLUSIONES		11
ANEXOS		

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

El presente informe es producto de la investigación especial de la Denuncia N° 0801-2021-13 practicada en Inversiones Estratégicas de Honduras (INVEST-H). Se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 de la Constitución de la República, los artículos 3, 4, 5, 36, 37, 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículos 2, 6, 33, 36, 68 (numeral 9), 69, 70, 72, 73 y 101 de su Reglamento General y a la Orden de Trabajo N° 07-2021-DPC-DCSD del 03 de febrero de 2021.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

1. Comprobar que los desembolsos efectuados por INVEST-H, relacionados con la adquisición, fletes, seguros y gastos de instalación del hospital móvil de Tegucigalpa, hayan sido efectuados conforme a las disposiciones legalmente establecidas y cuentan con la suficiente y pertinente documentación de respaldo;
2. Constatar que la instalación del hospital móvil de Tegucigalpa se efectuó de acuerdo a las condiciones contractuales establecidas entre el proveedor e INVEST-H, marco legal establecido en nuestro país, y normas estándares de salud;
3. Verificar que el equipo médico y demás instalaciones del hospital móvil de Tegucigalpa se encuentre funcionando en óptimas condiciones y que cuenten con sus respectivas garantías vigentes conforme las normas establecidas;
4. Verificar que el proceso de entrega y recepción del hospital móvil de Tegucigalpa realizado por Inversiones Estratégicas de Honduras (INVEST-H) a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) se haya efectuado dentro del marco legal establecido;
5. Determinar si existe perjuicio económico contra el Estado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Como resultado de la investigación de la Denuncia N°0801-2021-13, realizada en Inversiones Estratégicas de Honduras (INVEST-H), y de acuerdo con el análisis, revisión y evaluación de la documentación proporcionada por las instituciones relacionadas, se determinó la emisión del presente informe especial que contiene hechos con indicios de responsabilidad penal.

La denuncia señala:

El hospital móvil de Tegucigalpa, adquirido por medio de Inversiones Estratégicas de Honduras (INVEST-H), presenta una serie de irregularidades en su infraestructura y acondicionamiento: sistema eléctrico, climatización, agua potable, equipos biomédicos... El hospital fue solicitado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud según Oficio N° 630-SS-2020 del 16 de marzo de 2020; sin embargo, de manera negligente este fue entregado a la Secretaría sin cumplir con los requisitos mínimos para atender pacientes contagiados por la Covid-19.

Los hechos investigados cubrieron el periodo comprendido del 16 de marzo de 2020 al 26 de abril de 2021.

CAPÍTULO III

DESCRIPCION DE LOS HECHOS

HECHO 1

IRREGULARIDADES EN COMPRA DE HOSPITAL MOVIL DE TEGUCIGALPA

Al efectuar la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Hospital Escuela (HE), Inversiones Estratégicas de Honduras (INVEST-H), se constató lo siguiente:

No existe un contrato llave en mano, o de otro tipo, que se haya suscrito entre el abogado Marco Antonio Bográn Corrales y el señor Axel López, ex director ejecutivo de INVEST-H y representante legal de Elmed Medical Systems, INC.- HospitalesMoviles.com, respectivamente; para la compra e instalación de los hospitales móviles.

Mediante Oficio N° Presidencia-TSC-0889/2021 del 24 de marzo de 2021 remitido al ingeniero José Ernesto Leva Bulnes, presidente de la Comisión Interventora de INVEST-H se solicitó copia del referido contrato. Con el Oficio INVEST-H CI_060421_20 del 06 de abril de 2021, dando respuesta a lo solicitado, se informó que dicho contrato no existe. **(Ver en Anexo N° 1: Oficio N° Presidencia-TSC-0889/2021, Oficio INVEST-H CI_060421_20)**

De acuerdo al monto de las transferencias a favor de la empresa proveedora Elmed Medical Systems, INC - HospitalesMoviles.com se evidencia el precio de compra y la falta de capacidad financiera que esta empresa tenía para hacer frente a la entrega de los hospitales móviles. El monto de los valores transferidos por INVEST-H fueron los siguientes:

- Según F01-00365 del 19 de marzo de 2020 se efectuó transferencia de recursos para la compra de los hospitales móviles de Tegucigalpa y San Pedro Sula por un monto total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.392,786,440.51). CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.196,393,220.25)** por cada uno de los hospitales;
- Mediante F01-00391 del 02 de abril de 2020 se efectuó transferencia de recursos para la compra de cinco (5) hospitales móviles más y siete (7) plantas de tratamiento de residuos médicos por un valor total de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L. 781,731,323.82)**. La planta de tratamiento para el hospital móvil de Tegucigalpa tiene un valor de compra que asciende a **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 2, 167,173.75)**.
(Ver en Anexo N° 2: Oficio N° Presidencia-TSC-0888/2021, TGR-DSC-048-2021, F01-00365 oficio compra de divisas y F01-00391 oficio compra de divisas remitidos por la Secretaría de Finanzas y facturas de compra a Elmed Medical SYSTEMS, INC N° SDI-IO-20031606002 y N° SDI-IO-20031606010)

Se solicitó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la documentación soporte de los pagos efectuados para la compra, fletes y seguros de los hospitales móviles; sin embargo, únicamente se recibió copia de los F01 precitados sin respaldo.

INVEST-H manifestó que la información documental y electrónica relacionada con los hospitales móviles fue decomisada por el Ministerio Público conforme las Actas de Decomiso remitidas y su descripción es general. La empresa ECOMAC S. R. L de C.V. fue contratada por el proveedor Elmed Medical Systems Inc para el acondicionamiento y mejoramiento del mismo. El Estado de Honduras no incurrió en este gasto.

En aras de una colaboración interinstitucional, el Tribunal Superior de Cuentas en reiteradas ocasiones solicitó información al Ministerio Público sin obtener respuesta alguna: fotocopia de documentación decomisada a INVEST-H, relacionada específicamente al hospital móvil de Tegucigalpa; y la confirmación de que dentro de sus líneas de investigación se incluían aspectos que la auditoría del TSC estaría desarrollando.

Respecto a lo antes expresado, se enviaron dos (2) oficios al Fiscal General: el Oficio N° Presidencia-TSC-0487/2021 del 16 de febrero del 2021 y el Oficio-DCG-012-2021 del 02 de marzo de 2021, este último emitido por la Coordinación General del TSC. También se enviaron correos electrónicos al Director de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) el 18 de febrero del 2021.

Debido a la falta de respuesta, el día 20 de abril de 2021 se propició una reunión con el señor director de FETCCOP quien nos manifestó que para dar información del hospital móvil de Tegucigalpa debía tener autorización que no recibió.

Para verificar que el equipo médico y demás instalaciones del hospital móvil de Tegucigalpa se encontraban funcionando en óptimas condiciones, se solicitó confirmación a personal calificado del Hospital Escuela, integrados en una comitiva multidisciplinaria, y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; quienes presentaron la evidencia siguiente:

1. Mediante Oficio N° CI-HE-0432 del 22 de febrero de 2021, el Hospital Escuela comunica a la licenciada Alba Consuelo Flores, Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, las situaciones irregulares presentadas en el hospital móvil de Tegucigalpa. Entre ellas se encuentran:

Categoría Instalaciones Eléctricas

- Los tomacorrientes no son de calidad robusta y receptáculos de tipo europeo; no tiene suministro de energía por la ausencia de UPS;
- La ausencia de sistema de UPS supone un punto de mejora para el respaldo de los circuitos de emergencia;
- Deben adicionar mayor cantidad de tomacorrientes; y
- Algunos equipos estaban originalmente diseñados para consumo de voltaje con frecuencia de 50HZ, pero se les suministra 60Hz (limita la vida útil del equipo).

Categoría de Climatización

- Algunas unidades de mini Split en espacios administrativos tienden a la falla y deberán ser recambiadas ya que utilizan refrigerante R32 y este no se encuentra en el mercado.

Categoría Biomédicas y gases medicinales

- La mayoría de marca de los equipos que están presente en el Centro no cuentan con representantes locales por lo tanto el acceso a repuestos es limitado;
- Ausencia de soporte para frasco recolector de secreciones de pacientes;
- La planta de oxígeno no en utilización, aunque ha tenido mejoras;
- Algunos sensores en alarma de digital de gases medicinales fallan intermitentemente;
- La máquina estacionaria de rayos X no podrá ser utilizada.

(Ver en Anexo N° 4: Oficio N° Presidencia-TSC-0581/2021; Oficio N° CI-HE-0432-2021, informe volumen 3, Oficio CI-HE-0585-2021 y certificación)

2. Según Oficio N° 516-SS-2021 del 24 de febrero de 2021, la Secretaría de Salud comunica a INVEST-H el informe técnico administrativo correspondientes a las “Observaciones Técnicas Situacionales del hospital móvil de Tegucigalpa” (Volumen 3), elaborado el 12 de febrero de 2021 por el Equipo Técnico de la Dirección de Logística e Infraestructura del Hospital Escuela. El informe señala:

Rubro Eléctrico

- No hay sistema de respaldo ininterrumpido;
- Tiempos muy largos de transferencia;
- Existen varios puntos calientes de posibles fallas eléctricas por incremento de temperatura;
- Plano eléctrico como construido;
- Posible entrada de humedad en cuarto eléctrico por sistema de inyección y extracción;
- Obras exteriores adicionales no terminadas.

Rubro de Climatización

- No se cumple climatización para certificación;
- Orificios de cielo falso;
- Baja presión negativa (no cumple con normativa);
- Falta de prefiltros en la extracción del sistema;
- Mini-Split altera de forma negativa la circulación de partículas;
- No hay monitor para medir presión negativa; y
- Mal sellado en la estructura de montaje de los filtros.

Rubro Biomédica I

- No existen contratos de garantía de mantenimiento con empresas locales;
- No se han recibido flujómetros manómetros mandil plomado cambio de atriles quebrados;
- Capacitación y entrega de los manuales (usuario y técnicos) para uso de equipo;
- Reducción de presión de oxígeno;
- Reducción de pureza de oxígeno; y
- El diseño de la sala de rayos X no cumple con la normativa.

Rubro Biomédica II

- No existe señalización exterior a la sala de rayos X;
- Mala ubicación del autoclave y problemas de flujos;
- Falta de pruebas de equipo de laboratorios;

- Atriles en mal estado;
- Aprobación de práctica de radiodiagnóstico;
- Máquinas de anestesia no requeridas en el establecimiento y que el proveedor entregó 17 máquinas de anestesia en lugar de ventiladores mecánicos; y,
- Se realizaron pruebas a tres pacientes alternos mostrando valores altos; porque el monitor de signos Vitales presenta valores elevados al tomar la medición de presión arterial no invasiva.

Rubro de Infraestructura

- Falta de lavabos en cada unidad de atención;
- Limitaciones en el giro para acceso de camillas;
- Falta de espacio para ubicación de extinguidores; y,
- Problemas en áreas de servicios de auxiliares.

El 01 de marzo de 2021 se realizaron adaptaciones y correcciones técnicas en el hospital móvil de Tegucigalpa por parte de la empresa Sistemas e Imágenes Médicos (SIMEDIC) en los sistemas de climatización y reparación de fugas en redes de gases, esto se efectuó después de haber iniciado operaciones el 29 de enero de 2021. Sin embargo, aun con esta modificación el hospital tiene problemas técnicos para atender pacientes con Covid-19.

(Ver en Anexo N° 5: Oficio N° Presidencia TSC-420/2021, Oficio N° 516-SS-2021, copia de matriz resumen de problemas identificados en hospital móvil de Tegucigalpa e informes de SIMEDIC)

Mediante Oficio N° Presidencia-TSC-1003/2021 del 12 de abril de 2021 se solicitó a la presidenta de la Comisión Interventora del Hospital Escuela, doctora Carmen Suyapa Molina, las razones técnicas que imposibilitaban la utilización del hospital móvil de Tegucigalpa para la atención de pacientes Covid-19; asimismo, el documento oficial donde se estableció que este hospital sería utilizado para atender pacientes con patologías distintas a la Covid-19. En respuesta a lo requerido, mediante Oficio N° CI-HE-0924-2021 se adjuntó el oficio N° 357-2021-DAISHE del 12 de marzo de 2021, donde el director de Atención Integral en Salud, doctor Osmin Onán Tovar, manifestó lo siguiente: “...*debido a los inconvenientes generados por la falta de agua y energía eléctrica que ha ocurrido en el Hospital Modular en más de una ocasión, propongo cancelar la atención de pacientes COVID-19 positivos en el Hospital Modular y trasladarlos al tercer piso del Hospital Escuela. Esto nos permitiría tener la habilitación del Hospital Modular para que funcione como centro quirúrgico, ayudándonos a reducir la mora quirúrgica principalmente del servicio de ortopedia y traumatología que es donde nuestra mayor demanda.*”

El Oficio N° 0383-2021-DAISHE del 18 de marzo de 2021, enviado por el doctor Osmin Onán Tovar al abogado Orlín Barahona, fiscal auxiliar de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública del Ministerio Público, literalmente expresa: “...*Al no contar con energía eléctrica no hay aporte de agua (bomba eléctrica). Por estas razones y otras incluidas en los informes adjuntos al oficio N° 0384-2021-DAISHE y dada la naturaleza de los pacientes Covid-19, no se tienen las condiciones para brindar atención adecuada y oportuna en este Hospital Modular. Se dio de alta al último paciente el 15 de marzo del año 2021. Sin embargo, se habilitaron 24 cupos más para pacientes Covid-19 en el tercer piso del Hospital Escuela. Y para continuar apoyando a la población, se habilitara el Hospital Modular como un Centro de día para manejo de cirugía ambulatoria y de menor complejidad...*”

El 15 de mayo de 2021 los miembros de la Comisión Interventora del Hospital Escuela como responsables de la administración del hospital modular, mediante Oficio CI-HE-0674-2021, solicitaron a la licenciada Alba Consuelo Flores Ferrufino, Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, lo siguiente “...*propone cancelar la atención de pacientes COVID-19 positivos, hospitalizados en el Hospital Modular y trasladar estos pacientes al tercer piso del Hospital Escuela, en virtud de la falta de agua y energía eléctrica ocurrido en el Hospital Modular, considerando que no se ha subsanado tal situación y otras que se describieron en los informes preliminares emitidos por el Equipo Técnico del Hospital Escuela.*”

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos su autorización para habilitar el Hospital Modular que funcione como centro Quirúrgico de día y de esta manera reducir la mora quirúrgica, principalmente los servicios de ortopedia y traumatología de alta demanda, de igual manera nos autorice desarrollar una instalación adicional de lavamanos en el área que se habilitara para Quirófanos.” De esta solicitud no se tiene respuesta de la Ministra de Salud. **(Ver en Anexo N° 6: Oficio N° Presidencia-TSC-1003/2021, Oficio N° CI-HE-0924-2021, Oficio N° 0357-2021-DAISHE, Oficio CI-HE-0674-2021, Oficio N° 383-2021-DAISHE y Certificación 015-2021)**

La Comisión Interventora de INVEST-H, conformada por los ingenieros José Ernesto Leva Bulnes, José Alberto Benítez Portillo y José Gustavo Boquín Suarez, por medio de correo electrónico¹ del 18 de marzo de 2021 efectuó reclamo al señor Axel López, representante de Elmed Medical Systems. Este reclamo describe los defectos, imprecisiones y daños que presentan los hospitales móviles incluyendo el de Tegucigalpa; sin embargo, hasta la fecha de corte de la presente investigación (26 de abril de 2021) no se recibió respuesta de forma precisa sobre cuáles serían las acciones que la empresa Elmed Medical llevaría a cabo para subsanar los daños y perjuicios. Mediante correo electrónico del 22 de marzo de 2021, el señor Axel López manifestó lo siguiente: “Damos por recibido su reclamo, nuestro equipo lo revisara y le responderemos lo antes posible en cuanto tengamos la accesibilidad” **(Ver en Anexo N° 7: Oficio N° Presidencia 0565/2021, Oficio INVEST-H CI_020321_08, Reclamo por incumplimiento al señor Axel López representante de Elmed Medical Systems Inc., Oficio N° Presidencia TSC-0718/2021, Oficio INVEST-H CI_220321_17 y correos electrónicos del 18 de marzo de 2021 de la Comisión Interventora de INVEST-H a hospitalesmóviles.com y correo electrónico del 22 de marzo del señor Axel López. a (INVEST-H)**

INVEST-H no posee ningún tipo de garantía: anticipo, cumplimiento de contrato y de calidad. No puede exigir a la empresa Elmed Medical Systems, INC-Hospitalesmoviles.com, subsanar los problemas presentados por el hospital móvil de Tegucigalpa. Por tal razón, existe la imposibilidad de resarcir los daños ocasionados al Estado. Existe únicamente el documento de la Oferta Técnica y Económica que indica lo siguiente: “El periodo de garantía se considera un año después de la fecha de inspección de campo realizada en nuestras instalaciones de producción (prueba de aceptación). El periodo de garantía se puede extender de 2 a 5 años como costo pagado por la garantía extendida del usuario final”

En la factura comercial N° SDI-IO-20031606002 del 02 de julio de 2020, por compra del hospital móvil de Tegucigalpa, se menciona: “12 meses de garantía después de instalación”. Basándose en estos documentos la Comisión Interventora de INVEST-H se amparó para efectuar los reclamos por los problemas que presentan los hospitales móviles

¹ En idioma inglés y español

De acuerdo con el informe de gira realizada durante el periodo comprendido del 28 de agosto al 03 de septiembre de 2020, INVEST-H creó comitiva conformada por los señores Sireya Díaz, coordinadora de componente 2 y subcomponente 5A del proyecto Ciudad Mujer-BID; Erika Meléndez, ingeniera biomédica de las Fuerzas Armadas; y Carlos Luis Maldonado, oficial ambiental DCPV, quienes viajaron a Ankara, Turquía, y a Kazán, provincia de Ankara, para visitar las instalaciones de la fábrica HOSPITALES MOVILES POWERED BY VERTISA. Entre otros, los objetivos específicos de la gira fueron los siguientes:

- Recibir una respuesta de las reparaciones de todos los defectos encontrados en el proceso de recepción provisional, que indique: tiempos, quien absorbe los costos, la asignación de personal especialmente biomédico;
- Recibir una indicación sobre los tiempos de respuestas para los reclamos que se darán en el año, por defectos encontrados;
- Obtener una garantía de disponibilidad de repuestos, para hacer, más efectivos el mantenimiento que requieran los equipos del hospital;
- Obtener la definición de quien será el representante local, para el seguimiento de los defectos, en el área de ingeniería; eléctrica, mecánica y biomédica;
- Realizar inspección de los cinco (5) hospitales móviles restantes;
- Verificar la capacitación a impartir al personal de mantenimiento y usuarios de todos los equipos médicos y no médicos; y
- Verificar en visita, locales proveedores de equipos médicos y no médicos adquiridos, que no estén discontinuados en su fabricación, así como también en la garantía de mantener los repuestos.

Como resultado de esa visita in situ, y según el contenido del desarrollo de las actividades de la comitiva, el fabricante ofreció enviar especialistas expertos a Honduras a fin de verificar la operatividad de los hospitales móviles, capacitar a las empresas locales para brindar el servicio de mantenimiento médico y no médico, remitir una notificación a INVEST-H a fin de garantizar su compromiso y responsabilidad durante la gestión de la instalación y operatividad de los hospitales móviles, presentar justificación del no cumplimiento de los plazos en la entrega de los mismos durante la pandemia; no se cumplió con ninguno de estos ofrecimientos, y tampoco se encontró documentación que respaldara lo ofrecido.

Es importante señalar que la visita a las instalaciones de la fábrica no tenía como propósito activar el periodo de vigencia de la garantía del fabricante (funcionamiento y mantenimiento) que se indicaba en la Oferta Técnica y Económica²; sin embargo, prácticamente entró en vigor a partir del 03 de septiembre de 2020³ con vencimiento el 03 de septiembre de 2021. **(Ver en Anexo N° 8: Oficio N° Presidencia TSC-0565/2021, Oficio INVEST-H CI_020321_08, copia de la Oferta Técnica y Económica de hospitalesmoviles.com, factura comercial SDI-IO-20031606002, Oficio N° Presidencia-TSC-0718/2021, Oficio INVEST-H CI_220321_17, copia del informe de gira con su galería fotográfica y lista de 57 observaciones para los hospitales móviles restantes)**

El hospital móvil de Tegucigalpa, con la problemática técnica-médica que presentaba, fue traspasado por INVEST-H a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)

² La oferta técnica y económica indicaba un (1) año de vigencia de la garantía.

³ Fecha de finalización de la visita a las instalaciones de la fábrica.

mediante Acta Provisional de Transferencia del 11 de enero de 2021⁴. A su vez, el 19 de enero de 2021, según Acta Provisional de Transferencia del Hospital Modular, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) efectuó traspaso al Hospital Escuela. Ambas actas contienen cuadro de inventario de carga masiva (mobiliario y equipo sin costo unitario). Se efectuó el Convenio Interinstitucional de traspaso provisional de Hospital Modular entre la Secretaría de Salud (SESAL) y el Hospital Escuela (HE).

(Ver en Anexo N° 9: Oficio N° Presidencia-TSC-0420/2021, Oficio N° 517-SS-2021, Actas Provisionales de Transferencia Hospital Modular de Tegucigalpa y su complemento, de INVEST-H a la SESAL, y de la SESAL al Hospital Escuela, inventario del mobiliario y equipo sin costo unitario)

Con respecto al proceso de registro de los hospitales móviles⁵ en el Sistema de Bienes Nacionales, el mismo está limitado a lo que mediante memoria de Acuerdo del 30 de octubre de 2020 se establece: *“Como parte de la responsabilidad de las instituciones involucradas para la correcta administración de los activos del Estado, se hace necesario que los citados hospitales sean debidamente registrados en el Sistema de Bienes Nacionales..., sin embargo, dada las particularidades de estos bienes, se hace necesario que, en el marco de la Ley, se logren los acuerdos interinstitucionales necesarios para cumplir de forma eficiente con el registro. ...dado que solo se cuenta con una sola factura que envuelve el equipo como una unidad, sin detallar los bienes que estos contienen por tratarse de una adquisición 'llave en mano', se hace necesario consensuar la forma en que serán registrados los Hospitales Modulares, considerando que se cuenta con el inventario detallado de cada uno de los ítems que contiene cada hospital. Se recomienda que cada uno de los ítems contenidos dentro de cada Hospital debe ser registrado de forma individual, para contar con el respaldo necesario como por ejemplo en caso de necesidad de reposición por pérdida o daño. El registro de estos ítems debe hacerse de forma individual tomando como base precios de referencia, considerando que no se cuenta con una factura individualizada por cada uno de los bienes que acompañan cada Hospital”.* **(Ver en Anexo N° 10: memoria de Acuerdo del 30 de octubre de 2020)**

Es importante señalar que durante nuestro proceso de investigación existieron una serie de limitantes que afectaron el alcance: falta de documentación que respaldara todas las actividades u operaciones realizadas por INVEST-H durante la adquisición, instalación y funcionamiento de los hospitales móviles.

⁴ Existió el compromiso de que si en los primeros 45 días de operación el hospital móvil presentaba fallas en los equipos sería del conocimiento de INVEST-H.

⁵ Adquiridos por INVEST-H

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación especial realizada en Inversiones Estratégicas de Honduras (INVEST-H), de acuerdo con el análisis, revisión y evaluación de la información obtenida por este Tribunal, se concluye:

1. INVEST-H realizó un millonario desembolso para la compra de hospitales móviles sin haber suscrito un contrato que garantizara la adquisición de estos activos en condiciones favorables para el Estado de Honduras. Por otra parte, en la operación efectuada no se consideraron las condiciones acordadas inicialmente en la oferta técnica y económica presentada por la propia empresa proveedora;
2. No se pudo comprobar que los desembolsos⁶ efectuados por la Secretaría de Finanzas son el resultado de un procedimiento legal y correcto, debido a la falta de información y documentación original; se tuvo limitantes en la investigación por la falta de cooperación del Ministerio Público con la documentación física y digital decomisada a INVEST-H.
3. La empresa ECOMAC S. R. L de C.V. fue contratada por el proveedor Elmed Medical Systems Inc para el acondicionamiento y mejoramiento del hospital móvil; sin embargo, las situaciones irregulares persisten y no existe contrato ni garantía para exigir que el proveedor resuelva los problemas técnicos, defectos, imprecisiones y daños reclamados por el comprador;
4. El hospital móvil presenta irregularidades en las instalaciones según las categorías eléctricas, climatización, biomédica e infraestructura para operar correctamente.
5. INVEST-H traspasó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud el hospital móvil y este a su vez lo traspasó al Hospital Escuela para su administración y operatividad; el que en la actualidad no cuenta con el inventario de bienes debidamente valuado, registrado en el sistema SIAFI por la Dirección Nacional de Bienes del Estado;
6. No se cumplió con lo ofrecido por la empresa fabricante VERTISA a través del Gerente y miembros del equipo técnico en cuanto al envío de especialistas que verificaran la operatividad de los hospitales desde su instalación y capacitar empresas locales en el servicio de mantenimiento médico y no médico.
7. Pese a las adaptaciones y reparaciones efectuadas a las instalaciones y equipo médico del hospital móvil de Tegucigalpa, este no es apto para atender enfermos con Covid-19;

⁶ Los pagos fueron solicitados por INVEST-H para la adquisición, fletes, seguros y gastos de instalación del hospital móvil de Tegucigalpa.

8. La falta de un contrato, y de las garantías de anticipo, cumplimiento y calidad, imposibilitan a INVEST- H exigir legalmente a la empresa Elmed Medical Systems, INC-Hospitalesmoviles.com subsanar los problemas que presenta el hospital móvil de Tegucigalpa;
9. La empresa Elmed Medical Systems Inc – Hospitalesmoviles.com mostró, desde el inicio de este proceso de adquisición de los hospitales móviles, una falta de capacidad financiera lo cual impidió cumpliera con los compromisos adquiridos con el Estado de Honduras, afectando de manera decisiva la atención de la población víctima de la pandemia de la Covid-19.

Tegucigalpa M.D.C. 23 de septiembre de 2021

Lic. Clarissa Maldonado López.
Auditor de Denuncia II

Lic. Edgar Banegas Andino
Auditor de Denuncia II

Lic. Eduardo López B.
Supervisor de Auditoría

Lic. José Marcial Ilovares V.
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias

Lic. César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana